

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA ABREVIADA, DEL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO CON IMPRESIÓN GRÁFICA Y MATERIAL ACCESORIO CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO (Expte 47/2019).

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones técnicas por las que se deberá regir la prestación del suministro de sellos de caucho con impresión gráfica y material accesorio con destino a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de la Administración del Principado de Asturias.

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de sellos de caucho con impresión gráfica y material accesorio con destino a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo mediante **procedimiento abierto**. Su finalidad es la de garantizar el eficaz desempeño de las funciones que tienen asignadas los empleados públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas dependientes de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias.

Se trata de un suministro de los contemplados en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo al cual: *“En todo caso se considerarán contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”*.

Consistirá en la entrega sucesiva de productos por parte de la empresa adjudicataria - previa petición de la Administración - y por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades a suministrar de cada uno de ellos esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente; sin que el contratista pueda exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro y sin que la Administración quede obligada a gastar la totalidad del presupuesto.

En el presente documento se contiene una estimación, para todo el periodo de duración del contrato, de los consumos de cada uno de los productos objeto del suministro e incluidos en los antedichos lotes. La cantidad estimada tiene carácter orientativo, sin que la Administración quede obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades ya que las adquisiciones dependerán de las necesidades de la Administración.

La Administración solicitará a la empresa adjudicataria el suministro de los concretos artículos de acuerdo a sus necesidades y aquella estará obligada a su entrega, al precio indicado en su oferta, durante todo el periodo de vigencia del contrato e independientemente de que las cantidades solicitadas superen o no lleguen a las indicadas en la estimación utilizada para la emisión de la oferta; es decir, la cantidad puede verse incrementada o reducida, sin que exista un compromiso de adquisición de un número mínimo de unidades por parte de la Administración, estando la entidad adjudicataria obligada a suministrar las cantidades requeridas en cada uno de los pedidos. Y todo ello, en función que el precio unitario ofertado permita aumentar el número de unidades adquiridas, según las necesidades, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de licitación ni el total del importe del expediente.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría General Técnica

Todos los artículos serán nuevos, no habiendo tenido, por tanto, un uso anterior. Tampoco podrán llevar ningún tipo de publicidad de la empresa adjudicataria.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 - Condiciones generales de elaboración, manipulación, envasado y transporte

El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables, en particular en lo referente a: Instalaciones, producción, almacenamiento, transporte y distribución; así como embalaje, envasado, etiquetado y rotulación, etc.

El transporte de los productos se efectuará por un medio adecuado, respetando el envase y embalaje de los mismos, debiendo cumplir la normativa legal que resulte de aplicación, de modo que se garantice su integridad, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la referida entrega.

2.2 - Condiciones generales de ejecución del suministro

Indicación de la denominación, marca y modelo de los productos ofertados: La empresa adjudicataria deberá indicar en su oferta la denominación, marca y modelo de los artículos relacionados. Antes de la formalización del contrato presentará, en soporte papel e informático, una relación de dichos productos en la que consignará, como se ha indicado, su denominación, marca y modelo. Quedará obligada durante la ejecución del contrato al suministro de los mismos. Si por causa debidamente justificada el adjudicatario no pudiera atender un pedido con el modelo y marca ofertados, suministrará otro de igual o superior calidad, previa aceptación por parte del adjudicador.

Pedidos: La entrega del material objeto de este contrato se realizará, de forma sucesiva y según las necesidades de consumo, previa petición cursada al efecto por la Administración a la empresa adjudicataria en la que se determinarán los productos a suministrar y su cuantía. Las peticiones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico o número de fax facilitados por el adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por los envíos y entregas de los artículos objeto de suministro y los cambios o devoluciones necesarias.

Plazo de entrega: El plazo de entrega del material objeto de este contrato será, como máximo, de 96 horas contado a partir de la realización de la concreta petición. Se entenderá la petición realizada desde el momento que se confirme la correcta recepción del correo electrónico/fax por parte de su destinatario. En caso de que el adjudicatario hubiera ofertado la reducción de los plazos de entrega, el cómputo del plazo se realizará conforme al compromiso adquirido. Excepcionalmente y cuando se precisen suministros urgentes, estos deberán realizarse en el plazo máximo de 36 horas tras su comunicación.

El adjudicatario o persona encargada de realizar el suministro, formalizará una nota de entrega (albarán valorado), en el que se especificarán los productos suministrados, sus cantidades modelos y/o calidades, de forma que la persona encargada de recepcionar dichos productos pueda verificar que los datos consignados en la nota de entrega son ciertos y así determinar la concordancia entre el albarán y

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría General Técnica

la factura. Los bienes a suministrar deberán estar convenientemente empaquetados y referenciados, figurando el nombre del contratista adjudicatario.

Lugar y horas de entrega: La entrega se realizará en los lugares y direcciones que se indiquen al realizar el pedido, y que podrán ser:

Oviedo: Plaza España nº 1, c/ Santa Susana nº 29 y 41, c/ Trece Rosas, nº 2, c/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n
Gijón: Edificio administrativo de servicios múltiples Avda Juan Carlos I, nº 8
Avilés: Edificio administrativo de servicios múltiples C/ El Muelle, nº 5
La Felguera: C/ Florentino Cueto s/n
Mieres: Plaza del Mercado s/n
Llanera: Pruvia de Abajo, 89

El material deberá ser entregado de 9:00h a 14:00hs. El adjudicatario será el responsable de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de seguridad y a riesgo y ventura del mismo.

Calidad técnica de los trabajos: La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La ejecución del contrato será a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta será la responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo de su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Así mismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

Devoluciones: Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se requerirá al contratista su sustitución, la cual habrá de realizarse en plazo máximo de 24 horas contado a partir de la realización de la petición de sustitución. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por las devoluciones que resulten necesarias, comprometiéndose a realizar cuantos cambios fuesen precisos para la correcta ejecución del suministro. Si el adjudicatario no entregase el material especificado en el plazo señalado o el suministro fuese de calidad o características diferentes a lo ofertado, el Órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario.

Plazo de garantía: Se fija un plazo de garantía de 3 meses a contar desde la fecha de recepción de los productos objeto de las concretas peticiones que vayan efectuándose.

Sustitución de bienes: Durante el periodo de vigencia del contrato, si alguno de los artículos adjudicados desapareciese del mercado o cesará su fabricación, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por otro de similares características, de igual o superior calidad a la establecida, no pudiendo suponer un incremento de coste unitario. La sustitución deberá ser expresamente aprobada por la Administración.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría General Técnica

Aparición de nuevas necesidades: Dado que la relación de productos que se contiene en el presente documento no tiene un carácter exhaustivo y que las entregas están subordinadas a las necesidades reales de la Administración, durante la vigencia del contrato pueden aparecer necesidades de suministros no inicialmente previstos (por ejemplo, ante la aparición de nuevas necesidades de material) pero perfectamente identificables con el objeto del mismo y que deberán ser atendidas por el

adjudicatario. Por ello se prevé expresamente la posibilidad de solicitar el suministro de productos no incluidos expresamente en el objeto del presente contrato pero que se consideran identificables con este - por razón de su misma naturaleza - y con alguno de los artículos que los conforman. Esta circunstancia será puesta de manifiesto al adjudicatario que habrá de indicar, en un plazo máximo de 48 horas, el artículo respecto del cual se realizará la identificación y a cuyo precio unitario se ajustará su suministro. Ello no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, por lo que actuarán como límite para su fijación los resultados que arroje la adjudicación.

Posibilidad de adquisición de bienes en el mercado: Si el adjudicatario no entregase el material especificado en el plazo señalado o el suministro fuese de calidad o características diferentes a lo ofertado, y sin perjuicio del resto de facultades y prerrogativas administrativas, el Órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario.

Responsable del suministro: La empresa adjudicataria, para garantizar una adecuada ejecución del contrato, designará a un responsable del suministro que actuará como interlocutor entre ésta y el responsable del contrato. Corresponden al responsable del suministro las siguientes funciones:

- a) Coordinación de todas las actuaciones que correspondan en relación al suministro, realizando el seguimiento, análisis e informe de incidencias, estudio de mejoras, etc.
- b) Mantenimiento de reuniones con el responsable del contrato cuando así se solicite.
- c) Estar permanente localizable, a cuyo efecto la empresa adjudicataria deberá facilitar teléfono, fax, correo electrónico y nombre y apellidos de la persona designada como responsable del contrato en la empresa.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Características de los productos objeto de suministro, precio unitario máximo de cada producto y consumo estimado ANUAL:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría General Técnica

SELLOS DE CAUCHO CON IMPRESIÓN GRÁFICA Y MATERIAL ACCESORIO

Ref	Producto	Unidad de medida	Características	Consumo estimado medida	Precio máximo por unidades de medida (sin IVA)	Precio Total	IVA	Precio total (con IVA)
1	Sello caucho mango madera (cuadrado, redondo, rectangular) incluida goma con texto personalizado	Unidad	Sello caucho madera normal con goma incluida Medidas: Entre 30 y 85 mm	109	12,00	1.308,00	274,68	1.582,68
2	Sello de entintaje automático con goma incluida + texto personalizado	Unidad	Tamaño entre: 50-80mm x 25-50mm con almohadilla tinta diversos colores	58	22,00	1.276,00	267,96	1.543,96
3			Tamaño entre: 25-50mm x 12-40mm con almohadilla tinta diversos colores	51	18,00	918,00	192,78	1.110,78
4	Máquina + sello entintaje automático con fechador + texto personalizado	Unidad	Tamaño entre: 30-80mm x 25-50mm con almohadilla tinta azul	40	26,00	1.040,00	218,40	1.258,40

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría General Técnica

5	Cambio numerador a sello con fechador	Unidad	Cambio numerador	26	16,00	416,00	87,36	503,36	
6	Cambio de goma para sello automático con o sin fechador + texto personalizado	Unidad	Goma para sello automático Diversos tamaños	112	8,00	896,00	188,16	1.084,16	
7	Almohadillas de tinta para recambio en sello automático Diversos colores	Blister 2 ud	Para recambio en sellos de tamaño entre: 50-80mm x 25-50mm Diversos colores	89	10,00	890,00	186,90	1.076,90	
8			Para recambio en sellos de tamaño entre: 25-50mm x 12-40mm Diversos colores	37	12,00	444,00	93,24	537,24	
			IMPORTE				7.188,00	1.509,48	8.697,48

En Oviedo, a 11 de abril de 2019

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Consuelo Rodríguez Velázquez

